

**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

**ACUERDO por el que se reforma el diverso que adscribe orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, Secretario de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 12, 16, 17, 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 6 y 7 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y demás disposiciones aplicables, y

**CONSIDERANDO**

Que existe la facultad indelegable de adscribir y, por ende, readscribir las unidades administrativas de la Secretaría, conforme las afinidades competenciales que permitan un eficaz funcionamiento de las mismas;

Que a los asuntos en materia jurídica se les debe otorgar una máxima prioridad, procurando que las acciones en esta materia conserven la debida cohesión, así como un conocimiento directo de los más relevantes por parte del titular, y

Que en el marco de la actual agenda internacional de la presente administración y con el fin de mejorar la coordinación de las unidades administrativas de esta dependencia, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO QUE ADSCRIBE ORGANICAMENTE  
LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL REGLAMENTO INTERIOR  
DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

**ARTICULO UNICO.-** Se reforma el artículo UNICO del Acuerdo por el que se adscribe orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 1 de noviembre de 2002, para quedar como sigue:

“I.- ...

...

- d) La Dirección General de Enlace Político;
- e) La Dirección General de Comunicación Social;
- f) La Dirección General de Asuntos Jurídicos;
- g) La Dirección General del Acervo Histórico y Diplomático, y
- h) El Instituto Matías Romero.

La Consultoría Jurídica, la Dirección General del Acervo Histórico y Diplomático, así como la Dirección General de Asuntos Jurídicos serán coordinados por el servidor público que designe el titular de la Secretaría.

III.- ...:

...

- c) La Coordinación General Plan Puebla Panamá, y
- d) La Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas México-Guatemala-Belice.

IV.- ...:

...

c) El Instituto de los Mexicanos en el Exterior, y

...

V.- ...:

a) La Dirección General de Negociaciones Económicas Internacionales;

b) La Dirección General de Promoción Económica Internacional;

c) La Dirección General de Relaciones Económica Bilaterales;

d) La Dirección General de Organismos de Cooperación Económica y de Desarrollo, y

e) La Dirección General de Cooperación Técnica y Científica.

VIII.- ...:

...

c) La Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales;

d) La Dirección General de Delegaciones;

e) La Dirección General de Comunicaciones e Informática, y

f) Las Delegaciones ”.

#### TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 21 de mayo de 2003.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.

**CANCELACION de la autorización definitiva número uno, expedida al señor Carlos Eduardo Moncada Mendoza, como Cónsul Honorario de la República de Finlandia en la ciudad de Tijuana, con circunscripción consular en el Estado de Baja California.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.- México.- Dirección General del Protocolo.- PRO 04426.

FINLANDIA.- Se envía copia de la cancelación de la autorización definitiva número uno.

Se comunica que el día 21 de abril de 2003, la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos canceló la autorización definitiva número uno, expedida el 9 de mayo de 1988, a favor del señor Carlos Eduardo Moncada Mendoza, quien fungió como Cónsul Honorario de la República de Finlandia en la ciudad de Tijuana, con circunscripción consular en el Estado de Baja California.

Atentamente

Tlatelolco, D.F., a 24 de abril de 2003.- El Director General Adjunto del Protocolo, **Oscar Esparza Vargas**.- Rúbrica.

